

QUINTA.- “LA UNION” aplicara los recursos públicos aportados por “LA JUNTA”, única y exclusivamente en la Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales de las localidades pertenecientes a los municipios contemplados en los presupuestos y programas de trabajo, que debidamente firmados por las partes se anexan al presente convenio y forma parte integral del mismo.

SEXTA.- “LA UNION” ejecutara los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la normatividad para la infraestructura de la S.C.T. vigente o en las especificaciones que en su caso ordene la “LA JUNTA” y las demás, normas aplicables.

SEPTIMA.- “LA JUNTA” entregara a la “LA UNION” el recurso para la ejecución de trabajos, por la cantidad de \$7,840,00.00 (Siete millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y esta se obliga a ejercerlo atendiendo las siguientes disposiciones:

1.- “LA UNION” deberá presentar a “LA JUNTA”, informes físicos-financieros trimestrales y le hará llegar copia fiel de las facturas a nombre de “LA UNION”, de los gastos realizados por cada comité de caminos, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables y deberán corresponder al presente ejercicio, debiendo incluir la leyenda “**la presente es copia fiel de la original que se encuentra en nuestro poder**”, así como el nombre , puesto y firma de la persona que certifica dicha documentación.

2.- Presentar informes mensuales en los que se establezcan el monto total ejercido a la fecha de corte, las facturas pagadas debidamente relacionadas, los caminos en los que se realizaron los trabajos, tipo de trabajos realizados y el total de kilómetros realizados por camino y su ubicación.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan, que el costo por el servicio de la rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, ya sean vecinales o entre poblaciones, se cubrirá con el 100% de los recursos pactados en el presente convenio y cuando se trate de caminos comunes a ranchos que unan a dos o más predios ganaderos, la aportación pública será de hasta el 70% del costo y el resto será aportado por los beneficiarios, no se realizarán trabajos a caminos internos en los ranchos ganaderos.

NOVENA.- Al finalizar los trabajos convenidos en cada comité de caminos, el presidente del mismo elaborara las actas de conclusión de acciones, para llevar a cabo el pago de dichos trabajos.

DECIMA.- “LA UNION” se obliga a reintegrar los recursos aportados por “LA JUNTA” en caso de que los mismos no se ejerzan en la realización de obras, objeto

de este convenio, o bien se realicen contraviniendo lo establecido en el presente documento.

DECIMA PRIMERA.- “LA JUNTA” y “LA UNION” acuerdan, que una vez ejercidos los recursos convenidos y concluido a satisfacción de ambas partes los trabajos, “LA JUNTA” procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, con la que se tendrá por cumplidos y concluidos cabalmente los compromisos establecidos en este convenio.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de surgir discrepancias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo en lo relativo al presente convenio, las partes se reunirán para discutir el asunto, debiendo plasmar lo acordado en una minuta de acuerdo y de ser necesario, realizar los convenios o Adendums que se requieran, de no llegar a ningún acuerdo se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría General, para que participe como asesor en una segunda reunión, en caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltos por los Tribunales Estatales, de la Cd de Hermosillo, Sonora, renunciando ambas partes al fuero de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil catorce.


POR LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA


C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
DIRECTOR GENERAL


ING. GINO ROBERTO SARACCO
MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR LA UNION GANADERA REGIONAL DE SONORA


ING. LUIS SIERRA MALDONADO
PRESIDENTE


LIC. ERNESTO SALAZAR TORRES
SECRETARIO